

GUIA SEGURO ACCIDENTE ESCOLAR / Rev. 2024

El artículo 3° de la ley Nº 16.744 dispone que estén protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran en ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica educacional.

En base a esto el Decreto Supremo Nº 313 ley 16.744, dispone lo siguiente:

El Seguro de Accidente Escolar protege a las y los estudiantes que tengan la calidad de **alumnos/as regulares** de establecimientos fiscales o particulares del nivel de transición de la educación parvularia, de enseñanza básica, media, técnico agrícola, comercial, industrial, institutos profesionales, centros de formación técnica y universitaria dependientes del Estado o reconocidos por éste.

¿QUE SE ENTIENDE POR ACCIDENTE ESCOLAR?

Toda lesión que una o un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios o de la realización de su práctica profesional\ o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte.

Se exceptúan los accidentes producidos intencionalmente por la víctima y los ocurridos por fuerza mayor extraña que no tengan relación alguna con los estudios o la práctica profesional.

Recuerda que cuando se trata de un accidente, debes tener atención lo más pronto posible e informar.

¿DE QUE PROTEGE EL SEGURO?

- Accidentes a causa o con ocasión de sus estudios (incluye dentro de la universidad).
- Accidentes en la realización de su práctica educacional o profesional (lugar de practica).
- Accidentes en el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa o
- sitio de trabajo del estudiante y la Universidad.
- Accidentes en trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el lugar de práctica.

En el caso de las y los estudiantes pertenecientes al Programa de Residencias Estudiantiles Auto gestionadas (REAS) de la Universidad de La Frontera, el seguro les protege por los accidentes que les afecten durante todo el tiempo que permanezcan dentro de la residencia.

¿CUALES SON LOS BENEFICIOS QUE OTORGA?

El o la estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones que se otorgarán gratuitamente, hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

- Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos del Sistema Nacional de Salud o a domicilio.
- Hospitalizaciones, si fuese necesario a juicio del médico tratante.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos, incluida su reparación.
- Rehabilitación física y reeducación profesional.
- Los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

¿QUE HACER EN CASO DE UN ACCIDENTE ESCOLAR?

El seguro escolar no cubre atención en Clínicas u Hospitales de la Red Privada de salud:

Si el/la Estudiante decide atenderse en un centro asistencial privado, no puede gozar de la cobertura del Seguro de Accidente Escolar, a Excepción que se encuentre en **RIESGO VITAL**, puede acogerse a la ley de urgencia.

En el caso particular de Temuco y Padre las Casas, se debe acudir al Servicio de Urgencias del Consultorio Miraflores, Servicio de Urgencias del Hospital Hernán Henríquez Aravena o Complejo Asistencial de Padre las Casas.

En otras ciudades o localidades, debe acudir al servicio de urgencia de la red de atención pública más cercana.

Siempre debes notificar en caso de accidente escolar al correo accidente.escolar@ufrontera.cl, cuando ocurra un accidente, ya sea este dentro de las dependencias de las Universidad, de trayecto o en el lugar práctica.

Con los siguientes datos en el correo:

- Datos de estudiante: (Nombre, Carrera, Matrícula)
- Fecha, hora y lugar del accidente
- Número de contacto del o la estudiante y/o familiar.
- Breve descripción del accidente y otros antecedentes.

¿CÓMO SE ACREDITA UN ACCIDENTE DE TRAYECTO DIRECTO?

Para acreditar un accidente de trayecto directo, de ida o regreso, entre la casa y la Universidad o la práctica profesional/educacional, servirá el parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.

Trayecto:

- **Domicilio - Universidad:** Acudir a la Unidad de Primeros Auxilios y Seguro Accidente Escolar, Oficina 21, Edificio DDE, para recibir atención de primeros auxilios, orientación y derivación a centro asistencial para recibir la cobertura del seguro.
- **Universidad – Domicilio:**
 1. **Si la lesión o accidente es grave:** acudir a un centro asistencial, e informar al ingreso de urgencia que es un accidente escolar.
 2. **Si la lesión o accidente es leve y puede esperar hasta el día siguiente:** Acudir a la Unidad de Primeros Auxilios y Seguro Accidente Escolar, Oficina 21, Edificio DDE, para recibir atención de primeros auxilios, orientación y derivación a centro asistencial para recibir la cobertura del seguro.

Accidente escolar dentro del lugar de practica:

- La práctica debe estar debidamente autorizada por Dirección de Carrera.
- Estudiante debe estar en calidad de Activo Matriculado.
- Estudiante debe iniciar su práctica con la DIAE timbrada y firmada por Dirección de Carrera e informar al email: accidente.escolar@ufrontera.cl ya sea por Dirección de Carrera, Secretaria de Carrera o Coordinador/a de práctica con los siguientes datos:

- ✓ Nombre estudiante
- ✓ Matrícula
- ✓ Lugar de practica (Dirección)
- ✓ Días y Horarios
- ✓ Fecha de inicio y termino de la práctica
- ✓ Domicilio de estudiante
- ✓ Numero de contacto de estudiante
- ✓ Número de contacto en caso de emergencia

Dirección de Desarrollo Estudiantil / Salud Estudiantil
Unidad de Primeros Auxilios y Seguro de Accidente Escolar / Decreto Supremo 313
Av. Francisco Salazar 01145 Temuco - Chile Casilla 54-D Fono: 452325020 - Email: accidente.escolar@ufrontera.cl

- En caso que la institución/empresa donde realice la práctica, solicite un certificado de seguro de accidente escolar, el/la estudiante debe solicitarlo personalmente en la Unidad de Primeros Auxilios y Accidente Escolar, Oficina 21, edificio DDE, o al email: accidente.escolar@ufrontera.cl con los siguientes datos:
 - Nombre
 - Matrícula
 - Lugar de practica (Nombre de la Empresa y Dirección)
 - Días y Horarios
 - Fecha de inicio y termino de la práctica
 - Domicilio de estudiante
 - Numero de contacto de estudiante
 - Número de contacto en caso de emergencia
- **Será responsabilidad de la empresa o lugar de práctica, otorgar los primeros auxilios al/la estudiante.**
- **Domicilio – Practica:** Informar a persona encargada dentro del lugar de práctica, informar a Coordinador/a de práctica, completar formulario Declaración de Accidente Escolar (DIAE), para ingresar a un servicio de urgencia y activar el seguro de Accidente Escolar, en paralelo también enviar reporte al email: accidente.escolar@ufrontera.cl
- **Practica - Domicilio:**
 1. **Si la lesión o accidente es grave:** acudir a un centro asistencial, e informar al ingreso de urgencia (RED ASISTENCIAL PUBLICA MAS CERCANA) que es un accidente escolar.
 2. **Si la lesión o accidente es leve y puede esperar hasta el día siguiente:** Acudir a la Unidad de Primeros Auxilios y Seguro Accidente Escolar, Oficina 21, Edificio DDE, para recibir atención de primeros auxilios, orientación y derivación a centro asistencial para recibir la cobertura del seguro.
- **Lugar de práctica:** Informar a persona encargada dentro del lugar de práctica, informar a Coordinador/a de práctica, en paralelo también enviar reporte al email: accidente.escolar@ufrontera.cl

Accidente escolar en Dependencias de la Universidad:

1. Si la lesión o accidente no permite movilizarse:

Llamar al número de emergencia UFRO (452 596999), personal de Salud, llegará al lugar para entregar los primeros auxilios, determinar si es causante del seguro, de ser así, activar seguro de accidente escolar, y derivar a centro asistencial.

2. Si me puedo desplazar por cuenta propia (Ejemplo: lesión mano, brazo, codo, hombro):

Acudir a la Unidad de Primeros Auxilios y Seguro Accidente Escolar, Oficina 21, Edificio DDE, para recibir atención de primeros auxilios, determinar si es causante del seguro, orientación y derivación a centro asistencial para recibir la cobertura del seguro.

3. Fuera del horario laboral: (lunes a viernes de 08:30 a 17:00 horas)

Llamar al número de emergencia UFRO (452 596999) Campus Andrés Bello

Obligación de la Universidad en la cobertura del accidente escolar:

- Diseñar plan de emergencia, Contenido en el protocolo de Emergencia de La Universidad, el cual incluye primeros auxilios otorgado por personal de salud de la Universidad.
- Formular la denuncia correspondiente (mediante Declaración de Accidente Escolar DIAE)
- Informar a estudiantes lo beneficios del seguro (mediante talleres) los cuales se realizan en una planificación anual (fechas y horarios) o también a solicitud de comunidad UFRO.
- Seguimiento de estudiante accidentado, hasta su recuperación, procurando que se le otorgue los beneficios a que tenga derecho. Ejemplo: orientación, ingreso de justificación por insistencia de salud.

Referencias:

- Decreto Supremo N° 313. Incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con la ley N° 16.744. (1973, 12 mayo). www.leychile.cl.
<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=74448>
2. Oficio N° 1629 11-05-2020. Intendencia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Departamento de regulación. <https://www.suseso.cl/612/w3-article-591537.html>
 3. Superintendencia de Seguridad Social. Gobierno de Chile.
 4. Sub-departamento de Comercialización. Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena.

Dirección de Desarrollo Estudiantil / Salud Estudiantil
Unidad de Primeros Auxilios y Seguro de Accidente Escolar / Decreto Supremo 313
Av. Francisco Salazar 01145 Temuco - Chile Casilla 54-D Fono: 452325020 - Email: accidente.escolar@ufrontera.cl